

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

**ACTA NUMERO UNO.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,**

departamento de Usulután, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

**HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE

LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la

suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió

A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico

Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Nombramiento de refrendarios de cheques.
- Creación del Fondo circulante.
- Autorización a la Jefe de Registro del Estado Familiar para Reposición de Partidas de Nacimiento.
- Aprobación de Perfiles.
- Asuntos Varios.

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 y artículo 3 del código Municipal que en lo esencial determina que los municipios

serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y considerando que se nombro nuevo tesorero es necesario se nombren refrendarios de Cheques de todas las cuentas Bancarias que posee esta Municipalidad, por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar a dos personas para que firmen juntamente con el Tesorero [REDACTED], los Cheques emitidos de las diferentes Cuentas que esta Municipalidad posee, a los señores Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, Wendy Guadalupe González de Vásquez segunda Regidora, en el caso de la regidora en montos que no excedan de cinco mil dólares en FONDOS MUNICIPALES, así mismo se autorizan para que se presenten al Banco de Fomento Agropecuario de esta Ciudad para proceder al Cambio de Firma de las Cuentas a Nombre de esta Municipalidad en diferentes instituciones financieras o bancarias las clases de firmas serán de acuerdo a Instrucciones de cada una de las cuentas que posee esta municipalidad en dicha institución bancaria.- Tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 del código Municipal porque es el síndico que debe ir por el visto bueno. Síndico y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-**

**Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 y artículo 3 del código Municipal que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y siendo de suma importancia de la contratación de Banca en Línea dado que es necesario estar a la vanguardia de la tecnología por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS:** Delegar al Jefe de la UACI para que realizar las gestiones respectivas para la contratación de la Banca en Línea con

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO o cualquier otra Institución Financiera que sea conveniente. a efecto que de poder realizar trámites en línea con dicha institución y si ya están autorizada que se autorice el cambio de claves. Tercer Regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 y sindico en base al 45 y 51 cm y quinto regidor Walther Somoza en base al 45 y 41 de cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese. –**

El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9, 14 y 18; 31 numeral 4, 34, 91 y 94 del Código Municipal; además de lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión, acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Autorizar para pagos de Operación y Mantenimiento del servicio de Alumbrado Público, Parque Municipal y Baños Públicos, Estadio Municipal, Mercado, mantenimiento y reparación de los vehículos municipales, además de ello el funcionamiento interno en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, tales como (compra de mobiliario y equipo, compra de papelería y accesorios informáticos, equipo de oficina, impresores, tóner, tinta, entre otros similares); por lo que para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios y funcionamiento de los mismos, además del funcionamiento interno de la Alcaldía, es necesario entonces autorizar al señor Alcalde para que autorice los pagos para los distintos gastos fijos de esta Alcaldía en base al artículo 40 literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y además se autoriza [REDACTED], Tesorero Municipal para que realice los pagos de los distintos gastos fijos de funcionamiento de esta Alcaldía como planillas de la clase que fueren, AFP, ISSS, Energía Eléctrica, Agua Potable, descuentos de cuotas de préstamos que tengan los empleados de la Municipalidad, Telefonía entre otras durante el periodo de esta administración y las deudas pendientes en dichas instituciones que prestan el referido servicio. De la fuente Fondos Municipales numero [REDACTED] o cuenta 120-libre disponibilidad numero [REDACTED]. Además, autoriza a contabilidad para que en su momento establezca los registros que sean pertinentes. Tercer Regidor salva su voto en base al artículo 45 y sindico en base al 45 cm. **APROBADO POR SEIS VOTOS. - Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 y 204 en relación al 3 y tomado como referencia el artículo 93 del código Municipal que

en lo esencial establece “ para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulante cuyo monto y procedimiento se establece en el presupuesto municipal... este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Crear el fondo circulante y tabla de viáticos para empleados por el monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), y viáticos según lo establece el manual del fondo circulante b) Nombrar como encargado del Fondo Circulante a MAYBELLINE HAYDEE CASTILLO MARTINEZ, quien deberá otorgar una fianza simple por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) y se nombra como ordenador de pago al licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal. Se autorizan gastos hasta la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los estados unidos de América y se autoriza a tesorería municipal para la erogación de la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) la referida erogación será una vez cada mes o cuando se agote de cuenta FONDOS MUNICIPALES. Infórmese a contabilidad para el registro respectivo. **-APROBADO POR OCHO VOTOS Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como referencia el artículo 31 numeral 15 del mismo código que es competencia del Municipio la formulación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la Jefe del Registro del Estado Familiar en cuanto a solicitar autorización a efecto de asentar las Partidas deterioradas en el libro de Reposiciones del presente año 2023, como la reposición de partidas por falta de firma de informante y falta del Jefe del Registro del Estado Familiar de los años 2002, 2003, 2004 Y 2005. Por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Autorizar a la licenciada Sonia Yanira Turcios de Ramirez, en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar para que reponga las diferentes partidas deterioradas de forma total o parcial en el libro de Reposiciones del presente año 2023, como la reposición de partidas por falta de firma de informante y falta del Jefe del Registro del Estado Familiar de los años 2002, 2003, 2004 Y 2005 y las que sean solicitadas durante el año dos mil

veintitrés, de conformidad a la ley. b) Así mismo autorizar para que realice la Reposición de partidas de nacimiento que se encuentran sin firma a ruego del informante en los años 2002, 2003, 2004 Y 2005 de conformidad a lo establecido en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro Civil en sus artículos 8 y 16. **APROBADO POR OCHO VOTOS.- Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203 y 204 numeral 4 en relación a los artículos 3 numeral 3, y el señor alcalde en uso de las facultades que le concede el artículo 106 del mismo código municipal, y tal como consta en las normas ya antes citadas corresponde nombrar un auditor interno por ello Acuerda: **ACUERDO NUMERO**

**SEIS: a)** Contratar los Servicios profesionales de [REDACTED], por considerar que tienen la experiencia en el área Municipal, el nombramiento de este cargo a partir del primero de enero del presente año al treinta de abril del año dos mil veinticuatro; los días lunes y miércoles y viernes con horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, devengando un salario base de SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se cancelaran de Fondos Municipales [REDACTED] cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] previo presentación de informe trimestral; b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente,. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondientes, se autoriza al licenciado Selvin Bladimir Martínez para la firma del contrato respectivo.- **APROBADO POR OCHO VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 y artículo 3 del código Municipal que en lo esencial determina que los municipios

serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, además con anterioridad la gasolinera Texaco ciudad el triunfo por la calidad de combustible era quien suministraba, en razón de ello es necesario ratificar el mismo, por lo anterior este concejo: **ACUERDO NUMERO SIETE:** 1) Ratificar para el suministro de combustible y lubricantes Gasolinera TEXACO, representada legalmente [REDACTED] y autorizar al Jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice el procedimiento para el suministro de combustible para el abastecimiento de la flota de vehículos, específicamente la motoniveladora, camiones recolectores de desechos sólidos, vehículos municipales y suministro a granel para maquinaria de conformidad a lo reglado en la LACAP, 2) Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su momento oportuno firme el contrato de suministro de combustibles con Gasolinera TEXACO quien es representada legalmente por [REDACTED], el suministro de combustible se realizara a partir del día primero de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro. La compra del suministro se realizará previa autorización del señor alcalde Municipal Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández. Se autoriza a la tesorera municipal para que en el momento oportuno realice los pagos según facturas de consumidor final emitida por el su ministrante y se faculta al encargado de contabilidad para que realice el registro correspondiente. Tercer Regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 y sindico salva su voto por que habiendo gasolineras local en el municipio debería abastecerse en estas y de la misma manera el quinto regidor Walther Somoza. - **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo

administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y teniendo a la vista el perfil presentados por el jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 197,662.50.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS número: [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Sindico Municipal salva su voto por manifestar en atribuciones del articulo 51 del código municipal literal f corresponde supervisar las cuentas siente es mucho gasto y la municipalidad no esta en las mejores condiciones. Quinto regidor Walther Somoza salva su voto en base al articulo 41 cm. **APROBADO POR SEIS VOTOS. Comuníquese. -**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y considerando que según en articulo 4 competencia cuatro corresponde a este Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y teniendo a la vista el perfil presentados por el jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** 1) Aprobar el perfil del proyecto: **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44, 400.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la

administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre APOYO AL DEPORTE, número: [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto en base al 45cm por no tener un perfil de liquidación del del año pasado.- **APROBADO POR SIETE VOTOS.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00 ). 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 3) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS numero [REDACTED], se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR SIETE VOTOS. - Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de bride y

de mantenimiento al alumbrado público y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45, 295.80 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO número [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto en base al 45 de cm. **APROBADO POR SIETE VOTOS. - Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 25, además que es necesario el apoyo a nuestros agricultores, con arar la tierra, fertilizantes así como vacunación del ganado de nuestros ganaderos y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25, 000.00 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA numero [REDACTED] y se faculta a

contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Tercer Regidor salva su voto en base al artículo 45 y síndico salva su voto por no darle prioridad a todas las zonas y quinto regidor Walther Somoza en base al 45 de cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la República en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, en cuanto que compete al Municipio la realización de obras en beneficio de la población y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRECE:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL QUININTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,5000.00 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto por no darle prioridad a todas las zonas y hay que darles prioridad a las partes o lugares prioritarios. **APROBADO POR SIETE VOTOS. -Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la República en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 4 y en consideración que se cuenta con un fondo especial para programas sociales llamado 216- FONDO DE APOYO MUNICIPAL y siendo que existe una diversidad de solicitudes para becas y con el objeto de beneficiar a más jóvenes, beneficiándolo con

medias becas y estas le puedan servir para ajustar al pago de la cuota, transporte, viáticos entre otros es procedente aprobar el perfil que se tiene a la vista con el nombre de **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** y emitir requisitos correspondientes para garantizar su liquidación por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** 1) Aprobar el perfil del proyecto **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** por el monto de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 2). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. 3) Autoriza a Tesorería Municipal para que emita los cheques correspondientes a los beneficiarios, y estos deberán llenar los requisitos siguientes: 1) Realizar estudio Socioeconómico y presentar después de emitido el cheque copia que realice el pago a la institución educativa, 2) Realizar horas sociales en beneficio del municipio, 3) Presentar constancia de nota como nota mínimo promedio de SIETE, de cada cómputo y en caso de los de Bachillerato constancia de nota de cada periodo; para estudio superior se darán SETENTA Y CINCO DOLARES y para educación media TREINTA DOLARES y se cancelara de la cuenta ya aperturada de nombre **216-FONDO APOYO MUNICIPAL** numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto por no darle prioridad a la gente que de verdad necesita y en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR SIETE VOTOS.-Comuníquese. –**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203 y 204 , art. 3 código municipal y principio de autonomía de la municipalidad y art. 2 de la ley de la carrera administrativa municipal decimos lo siguiente, resulta que en la práctica en las municipalidades se ha establecido que los empleados municipales se contratan de forma eventual, temporal, interino, periodo de prueba y posteriormente algunos les realizan el procedimiento respectivo

a efecto de que estos ingresen a la ley de la carrera administrativa con el objeto de establecer o dar estabilidad laboral al empleado municipal. De ahí que los juzgadores siempre ha tomado en cuenta que solo por laborar para una municipalidad se trata de pertenecer a la ley de la carrera administrativa, todo esto resulta así porque no existe un documento o acuerdo de consejo que aclare las situaciones del cómo fueron contratadas cada empleado municipal y es en tal sentido que este consejo tal como lo ha dicho la jurisprudencia también en materia municipal podemos cambiar precedentes de tal manera pues que se debe tomar acuerdos que le sirvan a futuro al juzgador a efecto que el acuerdo no se trata de interpretarlo sino que este se literal, dando claridad, precisa e inequívoca de cuál es la forma de la contratación, pues como ha dicho la Honorable Sala de lo contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la plaza puede estar ahí siempre, pero no siempre puede estar la persona, esto es así porque depende de la forma se tiene la relación laboral por ley de salario o por contrato y esto es así en todas las instituciones públicas, existen los dos tipos de contrataciones y otras que al inicio se mencionaron, el artículo 2 de la ley de la Carrera Administrativa nos dice en su número dos - Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositado. , como podemos colegir al seguir la lectura de los mismos tenemos varias formas de contratar y esto es así porque siempre en todos los cargos hay un grado de confianza para que cada uno pueda desempeñar, pero como podemos colegir no se trata si la plaza es continua, se trata de la forma de contratar, si la municipalidad contrata por ley de salario y realiza todo el procedimiento correspondiente según la ley, este podrá tener esa estabilidad laboral mientras no infrinja y caiga en una causal de despido o haya una supresión de plazas, sin embargo el que es por contrato este finaliza en el tiempo que vence dicho contrato con la opción del patrono si quiere volver a renovar dicho contrato, por otro periodo de tiempo como lo considere conveniente, a este último interesa este consejo en el sentido de que, para una

mejor efectividad la mejor opción es por contrato, pues al tener una estabilidad implica no solamente volverse cómodo en las labores, sino también dada que cada determinado periodo hay un cambio de administración se vuelve hostil para la nuevos administradores y con ello no afecta a la nueva administración, sino que afecta al pueblo y es quien son nuestros patronos y debemos trabajar para ellos no nos pagan para que estemos en un estado hostil y que al final siempre quien sufre es la población, es necesario entonces tener esa conciencia de trabajar en armonía y como debe de hacerlo este consejo trabajar en beneficio del pueblo y no pensando en obstruir por parte de algunos que en nada abona a nuestro municipio de Jucúapa, este tipo de contrataciones nos llevan entonces y según la parte final del art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal deben conocerse o ventilarse si fueran necesario los Juicios con el código laboral, es así que este consejo y viendo las mejoras para un mejor funcionamiento de cara a nuestra gente, para dar un mejor servicio siempre es necesario hacer cambios sustanciales y que si bien es cierto el alcalde municipal es la máxima autoridad administrativa, pero también es respetuoso de la ley y de alguna manera es necesario que se realicen las contrataciones de jefaturas por este consejo, desde luego bajo la propuesta del Alcalde Municipal, como también no renovar los contratos algunas de ellas con el objeto como se dijo de buscar una mejor solución a la administración, siendo uno de ellos el de jefe de servicios municipales señor [REDACTED], jefa de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia [REDACTED], Jefe de Custodio de bienes patrimoniales o Jefe de Vigilantes señor [REDACTED], para una mejor atención y marcha de la municipalidad también es necesario hacer algunas fusiones de unidades y a la vez realizar un nuevo contrato a todas las jefaturas, no así a las que se encuentran bajo ley de salarios, así la Unidad de Medio Ambiente deberá estar Ad-honorem por el jefe de Agricultura [REDACTED] la Unidad de protección Civil se le adherirá Adhonorem la jefatura de Proyección Social, jefe actual de protección civil [REDACTED]

██████████, Las unidades de Niñez y Adolescencia y de la Mujer pasaran Ad-honorem de Recursos Humanos siendo jefa actual de recursos humanos ██████████, de esa manera se hará un trabajo más unificado en beneficio de nuestro municipio, así debe autorizarse para que el Alcalde Municipal firme los respectivos contratos de las nuevas jefaturas por medio de contrato y se contraten los servicios profesionales de un notario a efecto que se autentiquen los mismos, autorizando así al jefe de UACI para contrate dicho profesional del derecho en su momento oportuno, por lo que este consejo **ACUERDA CUERDO NUMERO QUINCE: A)** No renovar los contratos del Jefe de Custodio de bienes patrimoniales o Jefe de Vigilantes, Jefe de Servicios Municipales, Jefa de la Unidad de la Mujer y Niñez y Adolescencia y aquellos que ya no continuaran laborando para esta municipalidad se indemnicen según calculo firmado a conformidad en gerencia municipal o calculo emitido por el Ministerio de Trabajo a efecto de darle cumplimiento a la ley de la cuenta fondos municipales numero ██████████. **B)** Como ya se dijo antes y en base al principio de autonomía municipal art. 203 y 204 numeral 4 en relación a los artículos 3 numeral 3 y 48 numeral 7 del código Municipal y en base al art. 30 numeral 2 el señor Alcalde Municipal en uso de sus facultades propone a los señores ██████████ ██████████ para el cargo de Jefe de Vigilantes, por lo que el Concejo Municipal en vista que es una persona con experiencia en el puesto, responsable y por ser persona de nuestro conocimiento y confianza, POR TANTO este consejo **ACUERDA:** Contratar como Jefe de Vigilantes a ██████████, devengando un salario base de ██████████ ██████████, de la misma manera propone para jefe de servicios Municipales a los señores ██████████ ██████████, por lo que este consejo **Acuerda:** en base a la responsabilidad, conocimiento y experiencia se contrate al señor ██████████, devengando un

salario base de [REDACTED], más prestaciones de Ley los cuales se cancelaran de fondos municipales o cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD. El nombramiento de ambos cargos es para un periodo que comprenderá del primero de enero del presente año hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro. El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente y tendrán un horario mismo que quedara establecido en el contrato según las necesidades que conocen el Alcalde Municipal y que desde ya se autoriza para definir dicho horario. **C)** Se autoriza la fusión de las unidades siguientes y que serán ad-Honorem por las jefaturas, así la jefa de Recursos Humanos se adhiere para que también tenga a su cargo ad-Honorem las Unidad de la Mujer y la Unidad de La niñez y Adolescencia, ello por el trabajo de dichas unidades no requiere de tanto tiempo, siendo la Jefa [REDACTED] a quien se le ratificara su contrato y devengara la cantidad de [REDACTED] [REDACTED], a la Unidad de Protección Civil se le adherida la Unidad de Proyección Social Ad-honorem y será el [REDACTED] a quien se le ratifica su contrato y devengara la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] así también la unidad de Agricultura se le adherida la Unidad de Medio Ambiente, será el Jefe el Técnico en agronomía [REDACTED] así el actual jefe de esa unidad de medio ambiente pasara a ser subjefe de la unidad ya fusionada, ello en razón de su invalidez, siendo también necesaria la fusión para una mejor marcha, así se ratifica el contrato del Técnico en agronomía [REDACTED], quien devengara un salario de [REDACTED] [REDACTED] **D)** Se ratifica el contrato de las siguientes Jefaturas, contabilidad, Cuentas corrientes, Jefe de Electricidad quienes devengaran con el nuevo contrato la cantidad de [REDACTED], así la jefatura de Innovación y Tecnología y la de deportes se ratifican sus contratos y devengaran

[REDACTED] y por ultimo al señor [REDACTED] quien es auxiliar de Electricidad y quien posee una gran experiencia por la labor que desempeña es justo reconocer el buen trabajador y quien posee ya más de ocho años de laborar para esta municipalidad, por lo que es de justicia hacer ese reconocimiento y su salario se autoriza sea de [REDACTED] [REDACTED], todos los mencionados así también los contratos de los mencionados en los numerales C y D serán desde el primero de enero del presente año hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro y se cancelará en base al presupuesto vigente y de las cuentas fondos municipales o libre disponibilidad. E) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos y en los mismos en base a su conocimiento por ser quien pasa directamente en la municipalidad pueda determinar en el contrato los horarios de trabajo y cláusulas que considere necesarias para el buen funcionamiento y rendimiento laboral. F) Se autorice al Jefe de Unidad de Contrataciones y Adquisiciones UACI a efecto que en su momento oportuno pueda contratar un Notario o Notaria a efecto que legalice los contratos del personal que labora para esta modalidad y están desde luego bajo esa modalidad de contratación. G) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondientes. - Tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45, sindico salva por vulneración al artículo 40 ley de la carrera administrativa y vulneración al artículo 49 del código laboral y en base al 41 y 51 del de código municipal.-**APROBADO POR SEIS VOTOS.-Comuníquese. -**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez  
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos  
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo  
Tercer Regidor Propietario

Jose Manuel Turcios Ruiz  
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.  
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora  
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León  
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil  
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.  
Secretaria Municipal.